

FORMULARIO “LEAVE LETTER”

El Diario Oficial de la Unión Europea (DOCE) publicó, el 16 de abril de 2007, una decisión de la Comisión sobre el impreso relativo a las disposiciones en materia social en el sector de los transportes por carretera. La ‘**LEAVE LETTER**’ es un formulario cuya base jurídica se encuentra en el artículo 11.3 de la Directiva 2006/22 de marzo.

Hay ocasiones en que por motivo de enfermedad, vacaciones u otras causas, el conductor no puede justificar aquellos periodos en que no ha estado en activo y podrían solicitarle discos o datos en su tarjeta digital de esos periodos.

La ‘**LEAVE LETTER**’ será un formulario o una carta de permiso que **servirá para certificar que un conductor ha estado de baja por enfermedad, de vacaciones anuales o bien ha conducido un vehículo que no está en el ámbito de aplicación del Reglamento nº 3820/85 (exento de tacógrafo), de modo que justificará los datos no registrados en el tacógrafo durante el periodo establecido, es decir, el conductor debe de estar en condiciones de presentar siempre que se lo solicite un inspector los discos del día en curso y los 28 días anteriores (artículo 15.7 del Reglamento 3821/85). La carencia de algún disco se justificará mediante el documento LEAVE LETTER o Certificado de Actividades .**

Esta carta se rellenará a máquina o por ordenador y debe estar **firmada por la empresa** de transporte de mercancías y **por el conductor** antes de comenzar el viaje, y **deberá guardarse con la información registrada por el tacógrafo.**

La carta deberá presentarse **cada vez que un agente de inspección lo solicite.**

Las ventajas de este modelo normalizado es que podrá ser reconocible a nivel europeo al tener la misma enumeración en su contenido con independencia de la lengua en que esté redactado.

Su uso será obligatorio aunque en el caso de baja por enfermedad podría justificarse dicha contingencia a través del correspondiente parte de baja médica.